



DECRETO N° 1003/26

San Martín de los Andes, 17 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 15.562/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE** en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.562/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 09 de Abril de 2026.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Dr. Matías D. Fernández Conzatti  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA  
PLANIFICACIÓN

*Marta S. Bayardo*

Dra. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

*Dr. Carlos Salotti*

Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

*Dra. Tello Silma*

Dra. Tello Silma  
Sec. Desarrollo Humano  
Municipalidad S. M. Andes

Martín Rodríguez  
Secretario del CoPE y gestión  
de proyectos para el desarrollo  
Municipalidad de S.M.A.

*Dr. Gustavo D. Santos*

Dr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A.

A CARGO SECRETARIA  
TURISMO

*Dr. Hector Durán*

Dr. Hector Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.